

# Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VII. ASPECTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS / TÍTULO IV. Gestión de riesgos financieros y operacionales / B. Gestión específica de los riesgos / CAPÍTULO III. Riesgo de crédito / 2. Medición

## 2. Medición

Las mutualidades deben medir e informar a la Superintendencia de Seguridad Social su exposición al riesgo de crédito, considerando el riesgo en las inversiones financieras, cotizaciones por cobrar y actividades por venta de servicio a terceros. A continuación se presentan las medidas que se deben utilizar para la medición de cada riesgo.

### a) Inversiones financieras

Respecto al riesgo de crédito por inversiones financieras, y de acuerdo a lo instruido en la Letra F del Título III del Libro VIII, las mutualidades deben constituir una provisión sobre el valor contable de sus instrumentos financieros, cuando éstos cambien su clasificación o categoría de riesgo a una menor que la registrada al momento de su adquisición.

De forma complementaria, en la Letra F del Título III del Libro VIII, se instruye a las mutualidades evaluar permanentemente la existencia de deterioro de sus instrumentos financieros, por lo cual en caso que existan razones fundadas, la mutualidad podrá evaluar de forma más restrictiva a un emisor de instrumentos financieros.

Además, se deberá tener presente el agravamiento del riesgo de crédito proveniente de la concentración de diversos activos financieros emitidos por un mismo emisor o grupo empresarial.

### b) Cotizaciones

#### i) Tasa de impago por número de cotizaciones por cobrar

Este indicador mide la proporción de cotizaciones impagas respecto del total de trabajadores protegidos que registra la mutualidad.

$$TICN_{ij} = \frac{\text{Número de Cotizaciones Impagas}_{ij}}{\text{Número Total de Trabajadores Protegidos}_i}$$

Donde:

*Número de Cotizaciones Impagas*  $\square j$  : Corresponde al número de cotizaciones impagas en el periodo de cálculo  $i$  clasificadas en cuatro  $j$  grupos:

$j$ ="30-" donde se incorporan todas las cotizaciones con menos de 30 días de impago;

$j$ ="30" donde se incorporan todas las cotizaciones con 30 o más días de impago, pero menos que 60;

$j$ ="60" donde se incorporan todas las cotizaciones con 60 días de impago o más y menos de 90;

$j$ ="90+" donde se incorporan todas las cotizaciones mayores o iguales a 90 días de impago que no estén castigadas.

*Número Total de Trabajadores Protegidos*: Corresponde al número total de trabajadores protegidos que registra la mutualidad en el período  $i$ .

Para efectos del presente indicador, las cotizaciones constituirán "días de impago" posterior a la fecha legal de pago de cotizaciones.

#### ii) Tasa de impago por monto de cotizaciones por cobrar

Este indicador mide la proporción del monto de cotizaciones impagas respecto del monto total de cotizaciones por cobrar que la mutualidad debiera recibir por concepto de cotizaciones de trabajadores protegidos.

$$TICM_{ij} = \frac{\text{Monto de Cotizaciones Impagas}_{ij}}{\text{Monto Total de Cotizaciones}_i}$$

Donde:

*Monto de Cotizaciones Impagas* □ *j*: Corresponde al monto de cotizaciones impagas en el período de cálculo *i* clasificadas en cuatro *j* grupos:

*j*="30-" donde se incorporan todas las cotizaciones con menos de 30 días de impago;

*j*= "30" donde se incorporan todas las cotizaciones con 30 o más días de impago, pero menos que 60;

*j*= "60" donde se incorporan todas las cotizaciones con 60 días de impago o más, y menos de 90;

*j*= "90+" donde se incorporan todas las cotizaciones mayores o iguales a 90 días de impago que no estén castigadas.

*Monto Total de Cotizaciones*: Corresponde al monto total de cotizaciones que debiera percibir la mutualidad por el total de los trabajadores protegidos en el período de cálculo *i* del indicador.

Para efectos del presente indicador, las cotizaciones constituirán "días de impago" posterior a la fecha legal de pago de cotizaciones.

iii) Recuperaciones de cotizaciones por cobrar

Este indicador mide la porción de recuperaciones respecto del total de cotizaciones impagas.

$$RC_i = \frac{\text{Montos de Cotizaciones Recuperadas}_i}{\text{Montos de Cotizaciones Impagas}_{i-1}}$$

Donde:

*Montos de Cotizaciones Recuperadas i*: Corresponde al monto de cotizaciones recuperadas en el mes *i*.

*Montos de Cotizaciones Impagas i-1*: Corresponde al monto total cotizaciones impagas que registra la mutualidad en el período anterior, respecto a la deuda de cotizaciones impagas generada en los últimos 24 meses.

Para efectos del presente indicador, las cotizaciones constituirán "días de impago" posterior a la fecha legal de pago de cotizaciones.

c) Venta de servicios a terceros

i) Tasa de impago por número, para actividades por venta de servicios a terceros

Este indicador mide la porción de compromisos impagos que posee la mutualidad respecto del total de compromisos que se registran por parte de entidades o personas naturales.

$$TITN_{ij} = \frac{\text{Número de Compromisos Impagos}_{ij}}{\text{Número Total de Compromisos}_i}$$

Donde:

*Número de Compromisos Impagos* □ *j*: Corresponde al número de compromisos impagos en el período *i* clasificados en cuatro *j* grupos:

*j*="30-" donde se incorporan todos los compromisos con menos de 30 días de impago;

*j*= "30" donde se incorporan todos los compromisos con 30 o más días de impago, pero menos que 60;

*j*= "60" donde se incorporan todos los compromisos con 60 días de impago o más y menos de 90;

*j*= "90+" donde se incorporan todos los compromisos mayores o iguales a 90 días de impago que no estén castigados.

*Número Total de Compromisos*: Corresponde al número total de compromisos que registra la mutualidad en el período de cálculo *i* del indicador.

ii) Tasa de impago por monto, para actividades por venta de servicios a terceros

Este indicador mide el porcentaje que registra en impago las mutualidades respecto del total de compromisos que se registran por parte de entidades o personas naturales.

$$TITM_{ij} = \frac{\text{Montos Comprometidos en Impago}_{ij}}{\text{Cuentas por Cobrar}_i}$$

Donde:

*Montos Comprometidos en Impago* □ *j*: Corresponde a la suma de los montos comprometidos que tiene la mutualidad con personas naturales o mediante convenios y que presenten *j* días de impago en cuatro grupos:

*j*="30-" donde se incorporan todos los compromisos con menos de 30 días de impago;

*j*= "30" donde se incorporan todos los compromisos con 30 o más días de impago, pero menos que 60;

j= "60" donde se incorporan todas las cotizaciones con 60 días de impago o más, y menos de 90;

j= "90+" donde se incorporan todos los compromisos mayores o iguales a 90 días de impago que no estén castigados.

*Cuentas por Cobrar.* Corresponde al monto que debiera percibir la mutualidad por el total de los trabajadores protegidos en el período  $i$  de cálculo del indicador, sin considerar la deuda que se encuentra castigada.

iii) Recuperaciones, para actividades por venta de servicios a terceros

Mide la porción de recuperaciones respecto del total de compromisos impagos que la mutualidad registra por parte de entidades o personas naturales y no hayan cumplido con sus obligaciones en los plazos comprometidos.

$$RT_i = \frac{\text{Montos Recuperados}_i}{\text{Montos Impagos}_{i-1}}$$

Donde:

*Montos Recuperados  $i$*  Montos Recuperados $i$ : Corresponde al monto de compromisos recuperados en el mes  $i$ .

*Montos Impagos  $i-1$*  Montos Impagos $i-1$ : Corresponde al monto total compromisos impagos que registra la mutualidad en el período anterior.

---